

FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO
GRADOS EN COMERCIO/TURISMO
DIRECTRICES SOBRE EL TRABAJO DE FIN DE GRADO (TFG)

1. Objeto

El objetivo de estas directrices es la regulación del Trabajo Fin de Grado (TFG) en los Grados en Comercio/Turismo de la Facultad de Comercio y Turismo de la Universidad Complutense de Madrid.

2. Definición

- 2.1. De acuerdo con el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, las enseñanzas universitarias oficiales de Grado concluirán con la elaboración y exposición de un trabajo de fin de Grado, que tiene carácter obligatorio, ha de constar de 6 a 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estará orientado a la evaluación de competencias, generales, transversales y específicas, asociadas al título.
- 2.2. Así pues, el TFG es una materia obligatoria que debe cursar el estudiante al final de su trayectoria académica con la finalidad de mostrar que ha adquirido de forma integrada las competencias y los contenidos formativos vinculados al plan de estudios de la Titulación cursada. La duración del TFG y, por tanto, el tiempo de dedicación de los estudiantes al mismo, dependerá del número de créditos asignados a la materia en el plan de estudios de cada Titulación, teniendo en cuenta que cada crédito se corresponde con 25 horas de trabajo del alumno. En el caso de los Grados en Comercio/Turismo, el TFG tiene asignados 6 créditos ECTS, lo que implica 150 horas de trabajo de estudiante.

3. Modalidades y características del Trabajo Fin de Grado

- 3.1. El TFG se concibe como un trabajo de curso que el estudiante realizará y entregará en el formato establecido por las presentes directrices con el fin de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas y los contenidos formativos recibidos propios del título de Grado.

- 3.2. El TFG no podrá estar plagiado, ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo u otro alumno en otra asignatura, materia o módulo de cualquier titulación.
- 3.3. El TFG será un trabajo individual que realizará el estudiante con la orientación y supervisión de uno o varios profesores.
- 3.4. Características del TFG. La presentación del TFG se hará de acuerdo con las siguientes características:
- Extensión: entre 35 y 60 páginas.
 - Interlineado de 1,5 puntos, márgenes de 2,5 y 6 puntos de separación entre párrafos.
 - Tipo de letra: Arial 12.
 - La portada será la oficial de la Facultad para el TFG que figura en el anexo 1 de estas Directrices
 - En la primera página se incluirá un resumen de entre 150 y 200 palabras
 - Será obligatorio un índice o tabla de contenidos.
 - Las referencias bibliográficas figurarán al final del trabajo conforme a las normas APA.
- 3.5. Procedimiento para la adjudicación de los TFG:
- El/la Coordinador/a de Grado asignará a cada alumno un tutor, estableciendo como criterio de ordenación el expediente académico y en caso de coincidencia entre dos o más alumnos el criterio de asignación será el número de créditos superados
 - Excepcionalmente, la Comisión del TFG podrá establecer las condiciones en las que, el alumno pueda llegar a un acuerdo con un profesor para realizar su TFG. En ningún caso estos trabajos le computarán al profesor como carga docente.
- 3.6. Dado que el TFG se concibe, desde el punto de vista académico, como una asignatura más del Plan de estudios, se podrán desarrollar, además de las tutorías individuales, actividades formativas de distinto tipo (seminarios, tutorías colectivas, etc.) destinadas a orientar al estudiante sobre la modalidad y estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica y su correcta presentación.

4. Organización y planificación docentes del Trabajo de Fin de Grado

- 4.1. En el momento de la planificación docente, y dependiendo de la previsión del número de estudiantes susceptibles de realizar el TFG el curso siguiente, la Comisión del Grado en Comercio/Turismo estimará la oferta

de grupos de TFG y de profesores encargados de tales grupos. Tal planificación deberá contar con la aprobación de la Junta de Centro.

- 4.2. En todo caso, deberá garantizarse:
 - a) que los TFG sean de naturaleza homogénea.
 - b) que el número de estudiantes asignados a cada grupo y/o profesor no exceda de 12 procedentes de un mismo grado.
 - c) la organización de grupos del TFG en el primer cuatrimestre para aquellos estudiantes que opten por la convocatoria extraordinaria de fin de estudios y acrediten el cumplimiento de los requisitos.
- 4.3. Los profesores encargados de la asignatura de TFG imparten o han impartido docencia en el Grado en Comercio/Turismo y su misión será la de orientar y supervisar a los alumnos de su grupo en la realización del trabajo, llevar a cabo las actividades formativas previstas para ello y evaluarlos. En el caso de que intervengan varios profesores encargados de cada grupo, deberán actuar de forma coordinada y colegiada.

5. Matriculación y gestión académica

- 5.1. El TFG se matriculará como una asignatura del plan de estudios del Grado en Comercio/Turismo.
- 5.2. Será requisito imprescindible para matricular el TFG que el estudiante haya superado como mínimo el 60% de los créditos de la titulación, entre ellos todos los de Formación Básica.
- 5.3. Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título, con la excepción de los créditos reconocibles por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, si es que el estudiante va a hacer uso de dichos créditos. No obstante, el estudiante deberá haber reconocido dichos créditos antes de que la calificación de su TFG se incluya en actas. Excepcionalmente, en el caso de no cumplir requisitos para la matriculación del TFG por tener pendiente alguna asignatura de carácter básico, se permitirá solicitar la convocatoria extraordinaria de fin de estudios con el fin de matricular el TFG en el plazo extraordinario habilitado por los Centros a tal efecto, y así poder finalizar sus estudios en el curso académico en el que se solicita.
- 5.4. Cada curso tendrá dos convocatorias de examen. Asimismo, el estudiante podrá hacer uso, siempre que cumpla los requisitos establecidos, de la

convocatoria extraordinaria de fin de estudios, en la que, para facilitar la terminación de los estudios, no será necesario que el TFG haya sido matriculado con anterioridad. La solicitud de la convocatoria extraordinaria se considera una de las dos convocatorias a las que se tiene derecho, aunque el alumno no se haya presentado.

6. Evaluación del TFG

- 6.1. Con carácter general, los profesores tutores de TFG serán los responsables de la evaluación de los estudiantes, tanto del trabajo como de la defensa oral y de la traslación de sus calificaciones a la Comisión del TFG por el procedimiento que se habilite.
- 6.2. El profesor tutor podrá otorgar al TFG una calificación máxima de 8,9. No obstante, podrá proponer a la Comisión del TFG calificaciones superiores que serán otorgadas por la propia Comisión. En este caso, la Comisión del TFG convocará al estudiante a una posterior defensa oral. Adicionalmente, podrá solicitar un informe razonado al profesor tutor en relación a la calificación propuesta.
- 6.3. La Comisión del TFG estará formada por 5 miembros titulares y 3 suplentes elegidos por la Comisión del Grado, preferentemente de entre los profesores encargados de la docencia y seguimiento de los grupos de TFG y presidida por el/la coordinador/a del grado. Éste será el responsable de la traslación de la calificación a las actas y del cierre de las mismas. La duración de la Comisión de TFG será de dos años, prorrogables. En todo caso, cada Comisión será responsable de la evaluación de los alumnos que opten a una calificación superior a 8,9 en las convocatorias ordinaria, extraordinaria y, en la convocatoria extraordinaria fin de estudios, en su caso.
- 6.4. Para llevar a cabo la evaluación con garantías de homogeneidad, la Comisión del TFG establecerá un protocolo de evaluación con los indicadores referentes a aquellos aspectos del TFG (estructura, contenidos, presentación oral, etc.) que se consideren susceptibles de evaluación. Este protocolo deberá ser seguido por los profesores o la Comisión encargada de evaluar los TFG, a fin de asegurar la homogeneidad del proceso de evaluación.
- 6.5. La memoria del TFG deberá entregarse en las fechas y forma establecidas para ello, a fin de que se proceda a su evaluación.

- 6.6. La Comisión del TFG hará públicos en la secretaría y en la página web del Centro al comienzo del curso académico los requisitos, el procedimiento y los plazos de solicitud del tutor por parte del alumno, las fechas de entrega y presentación de los TFG y los criterios de evaluación de la memoria del TFG, así como su propia composición.
- 6.7. El TFG será calificado como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado. La no presentación del TFG supondrá la calificación de No Presentado. En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el profesor tendrá que ofrecer orientaciones para su mejora.
- 6.8. La calificación obtenida no podrá ser incluida en actas hasta que el estudiante haya superado todos los créditos restantes de la titulación. Dicha calificación se incluirá en la convocatoria en que se haya producido tal superación. La calificación obtenida tendrá validez por el periodo que establezca la normativa aplicable de la UCM y del Centro.
- 6.9. Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida podrán solicitar ante la Comisión revisión de su TFG (conforme a los artículos 47 y 48 del Estatuto del Estudiante de la UCM).
- 6.10. En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, el estudiante podrá impugnar su calificación, tal y como establece el artículo 49 del Estatuto del Estudiante.
- 6.11. El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.